

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1684 /

AUTORIZA RIFA A LA AGRUPACION
FOLCLORICA ILUSION CAMPESINA

REQUINOA, 05 DE JULIO DE 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Ilusión Campesina, para efectuar **RIFA**, el día 16 de Julio de 2011, en el Gimnasio Municipal de Requinoa. Los Fondos que se recauden van directamente en beneficio del Señor Eduardo Flores Aguilera.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N°65 y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Ilusión Campesina, para efectuar **RIFA**, el día 16 de Julio de 2011, en el Gimnasio Municipal de Requinoa.

Horario : 16:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

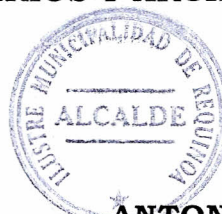
Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos el Sr. Adriana Aguilera Aceval C.I. 6.731.920-6, Presidenta de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LOS LIRIOS Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo